

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1757/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Cotización emitida por don Jonathan Ceballos Gaete de fecha 08 de Mayo de 2017, por el Show Artístico de Mario Guerrero; Decreto Alcaldicio 1249/17 de fecha 28 de Marzo de 2017, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1753/17 de 09 de Mayo de 2017, por los cuales se autoriza la actividad denominada "Celebración del Día de la Madre, Alto Hospicio 2017"; Memorandum N° 590/17 de fecha 08 de Mayo de 2017, del Departamento de Deporte y Cultura con el cual solicita contratar Vía Trato Directo el suministro de los servicios de don Jonathan Ceballos Gaete, para la presentación del Show Artístico de Mario Guerrero para presentarse el día 13 de Mayo del presente año, en la actividad antes indicada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

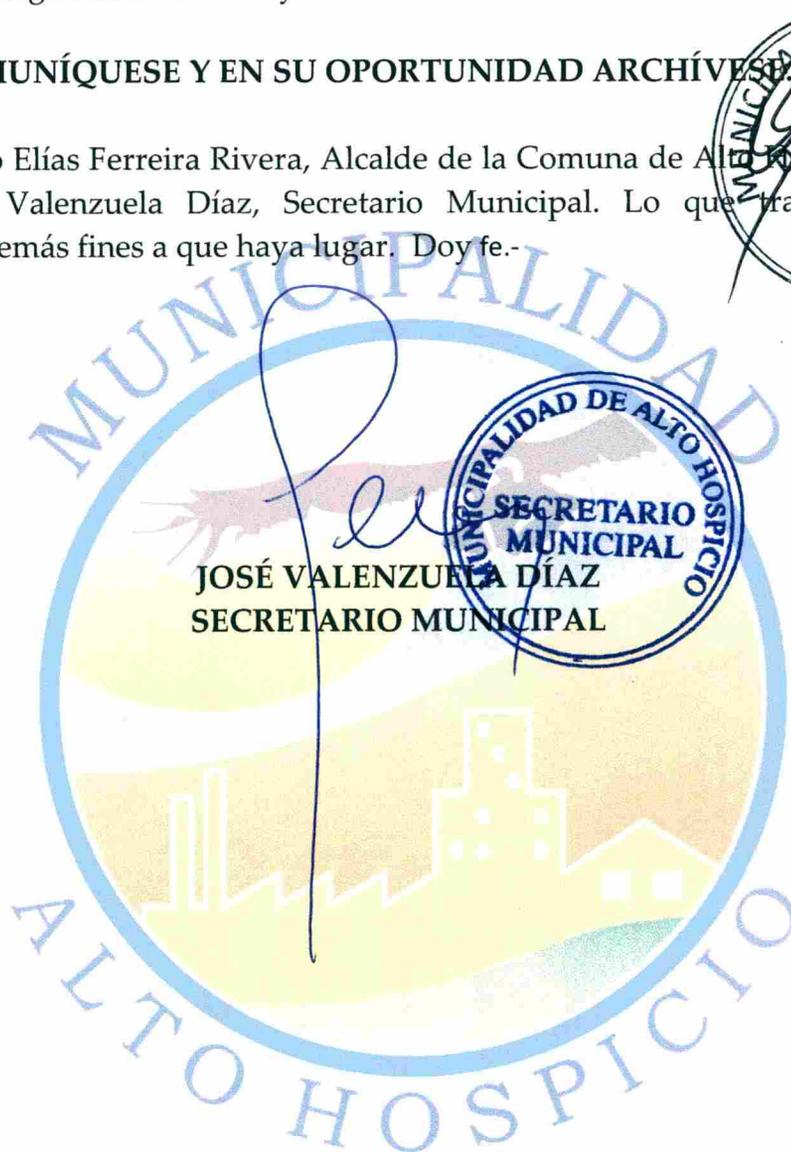
- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m) y 107, la contratación por trato directo de don Jonathan Ceballos Gaete, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para la presentación del Show Artístico de "Mario Guerrero", para presentarse el día 13 de Mayo del presente año para la actividad denominada "Celebración Día de la Madre, Alto Hospicio 2017". Los fundamentos de la presente contratación son los siguientes: 1º) Por tratarse de una contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Eventos Municipales; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento fundado, en el que el proveedor contratado es quien ofrece los artistas deseados, en el cual el proceso licitatorio resulta demasiado lento, frente a la gran demanda de estos artistas y lo estrecho de sus agentes.
- 2.- Contrátese por trato directo a don Jonathan Ceballos Gaete, [REDACTED] para la presentación del Show Artístico de "Mario Guerrero", para presentarse el día 13 de Mayo del presente año para la actividad denominada "Celebración Día de la Madre, Alto Hospicio 2017", por la suma de **\$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos)**, más IVA y más los gastos de pasajes aéreos de Santiago a Iquique ida y vuelta, gastos de hospedaje y gastos de alimentación de los Artistas y Asistentes.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.011, del Presupuesto municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/alt
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal